Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1169

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 12 NOV 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP DA Nº 1/2015, caratulado: "S/ SERVICIO DE GAS AÑO 2015", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según comprobante de Factura Nº 80020-24398434/3 de fecha 06/11/2015 correspondiente al período 10/2015, obrante a fojas 69 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 04/100 ($ 493,04).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuentra autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 01/2015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

588 -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al período 10/2015, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 04/100 ($ 493,04). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura N° 80020-24398434/3 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 04/100 ($ 493,04), a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.300 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 588 - - /2015.

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia